



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

CUADRO TARIFARIO TAXIS REMIS

ORDENANZA N° 34/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1

ESTABLECESE la siguiente Tarifa para la prestación del Servicio de Taxis y Remis en la localidad de Saldán y Zona de Convenio, conforme lo establecido en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 2

El cuadro tarifario queda establecido de la siguiente forma:

A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza:

DIURNA
Bajada-----\$ 170,43 Ficha c/ 80 Mts----\$ 8,18
TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs)
Bajada-----\$ 196,00 Ficha c/80 Mts----\$ 9,81

Espera c/ 30 seg. Valor ficha diurna \$ 8,18
Espera c/ 30 seg. Valor ficha nocturna \$ 9,81



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTÍCULO 3
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en primera lectura el día Veintiocho del Mes de Julio del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en Segunda lectura el día Doce del Mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTO:

La Nota de fecha 22.07.2022 presentada por los agentes del servicio de Remis de la ciudad de Saldán, y

Y CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de actualizar la tarifa fue oportunamente solicitada por los operadores del servicio.

Que, los operadores del sector solicitan un incremento tarifario para poder hacer frente a los incrementos en la curva de costos aumentada por la inflación que es de público conocimiento.

Que, a la presente ordenanza se le imprimirá el trámite de la doble lectura establecido por la L.O.M. N° 8102, por tratarse de un incremento tarifario la que deberá completarse con el llamamiento a la audiencia pública correspondiente.

Que, el incremento solicitado del 30% es ajustado a los niveles de inflación previsible y el correlativo aumento de los diferentes componentes de costos del servicio tales como combustible, neumáticos, servicios mecánicos, etc., lo que torna justo el reclamo correspondiendo hacer lugar favorablemente al mismo.

POR TODO ELLO,